

Registro N°: 26 Región: Antofagasta

REGISTRO DE ACTIVIDADES

1. Identificación de la actividad

X	Diálogo Participativo		Evento Regional
	Presupuesto Participativo		Actividad Participación Ciudadana
	Consulta Ciudadana		Otro, mencionar
	Conversatorio		

2. Antecedentes actividad:

Temática	Diálogo Alianza JUNJI -TRIBUNAL DE FAMILIA, Jardín Infantil Tortuguina
Breve descripción actividad	El presente diálogo tiene como objetivo informar y entregar a las familias antecedentes y herramientas para la solicitud de Alimentación y Uso de Plataforma digital de Tribunales de Familia.
Fecha	05 de septiembre 2022 a las 15:00 horas
Lugar	Plataforma Virtual Teams
Comuna	Antofagasta
Región	Antofagasta
Facilitadores ejecución (apoyos profesionales)	-Encargada de Participación Ciudadana, Subdirección de Comunicaciones y Ciudadanía, Joselinne Cortés Farías -Jefe de Unidad de Atención de Público y Mediación Juzgado de Familia de Antofagasta, señora Ximena Villalobos.

3. Participantes (se debe adjuntar listado de asistencia)

- Encargada de Participación Ciudadana, subdirección de Comunicaciones y Ciudadanía, Joselinne Cortés Farías
- Jefe de Unidad de Atención de Público y Mediación Juzgado de Familia de Antofagasta, señora Ximena Villalobos.

Tipología Organización Comunitaria	Mujeres	Hombres	Total, por organización
Centros de Padres y Apoderados	26	1	27
Organizaciones territoriales (Junta de vecinos, Uniones Comunales)	----	----	----
Organizaciones funcionales (Club de Adultos Mayores, Club deportivos, entre otros)	----	----	----
Corporación, fundación	----	----	----
Funcionarios/as	1	1	2
Total, asistentes por sexo	27	2	29

4. Objetivos de la actividad

Informar y entregar a las familias herramientas para conocer cómo se lleva a cabo un proceso de solicitud de pensión de alimentos.
Conocer el uso y manejo de la página del Tribunal de Familias.

5. Metodología de trabajo

Diálogo virtual, expositivo y participativo, ya que este se enfoca en una primera parte en la entrega de información sobre la temática de alimento y posteriormente visualizar el uso de la página web del Poder Judicial, para concluir con un plenario que permita responder a las consultas de las y los presentes.

La encargada de Participación Ciudadana, Joselinne Cortés, da la bienvenida a las familias presentes, entregando también la contextualización de las temáticas a abordar. Seguidamente se brinda la palabra a la jefa encargada de atención de público del Tribunal de Familia, señora Ximena Villalobos, quien entrega saludos y contextualiza sobre la Ley 14.908, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias y sus modificaciones.

Seguidamente la señora Ximena procede a explicar algunos conceptos y procedimientos básicos que se manejan a nivel de Tribunal de Familias.

Alimentante: es la persona que tiene obligación de suministrar alimentos.

Alimentario: es la persona con derecho a recibir alimentos.

- La madre del hijo que está por nacer tiene derecho a alimentos.
- Para los efectos de decretar los alimentos se presumirá que el alimentante tiene los medios para otorgarlos.
- Toda resolución judicial que fije una pensión alimenticia tendrá mérito ejecutivo (abogado) esto quiere decir que, si existiese una demora o el no pago, podría realizarse un embargo a través de un juicio ejecutivo realizado por un abogado.
- El juez podrá fijar también como pensión alimenticia un derecho de usufructo, uso o habitación sobre bienes del alimentante quien no podrá enajenarlos sin autorización del juez. Esto quiere decir, si el padre o madre tiene una propiedad a su nombre, el juez puede determinar que, a título de pensión de alimentos, se otorgue como uso y habitación para los niños y esto se inscribe en conservador de bienes raíces y eventualmente genera la obligación de entregar esa vivienda bajo este concepto.
- Serán solidariamente responsables del pago de la obligación alimenticia quien viviere en concubinato con el padre, madre o cónyuge alimentante, y los que, sin derecho para ello, dificultaren o imposibilitaren el fiel y oportuno cumplimiento de dicha obligación. Por ejemplo: esto se puede apreciar en el cobro de pensión u orden de arresto, la persona que convive y obstaculiza o miente que esta persona vive ahí, podría obligarse solidariamente a hacerse cargo de esa deuda.
- El tribunal no podrá fijar como monto de la pensión una suma o porcentaje que exceda del cincuenta por ciento de las rentas del alimentante. Esta situación depende de topes que se encuentran fijados para las pensiones de alimentos, los cuales dependerán de las siguientes condiciones:
 - Tope mínimo si el alimentante tiene más de un hijo, el mínimo legal será del 30%, de un ingreso mensual y el tope no más del 50% de su ingreso mensual.
 - Si el alimentante tiene un solo hijo el tope mínimo será de un 40% de un ingreso mínimo mensual.
- El juez en la resolución que fija o aprueba la pensión alimenticia deberá expresar su monto en UTM.

Ximena Villalobos, jefa de atención ciudadana de Tribunal destaca que la pensión de alimentos se debe desde que está en el vientre de la madre hasta que cumple 21 años de manera obligatoria y en el caso que el hijo siga estudiando se podría extender desde los 21 a los 28.

Lo único que establece la Ley con la obligatoriedad posterior a los 28 años, tiene que ver con que exista alguna condición de discapacidad o situación puntual del hijo (a).

¿Cómo se inicia el proceso de la pensión de alimentos?

El primer paso es acudir a un proceso de mediación, el cual se solicita por medio de la plataforma virtual WWW.MEDIACIONCHILE.CL

En el caso de existir una causa por violencia intrafamiliar o estar en situación de VIF, no se puede someter a un proceso de mediación, pero de igual manera se debe solicitar y una vez que sea convocada por la mediadora debe informar a la funcionaria que se encuentra con una causa o denuncia de VIF, para que el proceso se frustre y se pueda proceder a la demanda a través de un abogado.

De este proceso de mediación pueden existir dos vías como se especifica a continuación:



Si existe acuerdo: se envía el acuerdo fijado a tribunal y este lo decreta como sentencia judicial, por lo cual se debe cumplir.

No existe acuerdo: En este caso se extiende un certificado de mediación frustrada con lo cual se procede por medio de un abogado a interponer la demanda en el tribunal que le corresponda. En el caso de Antofagasta es el Tribunal de Antofagasta.

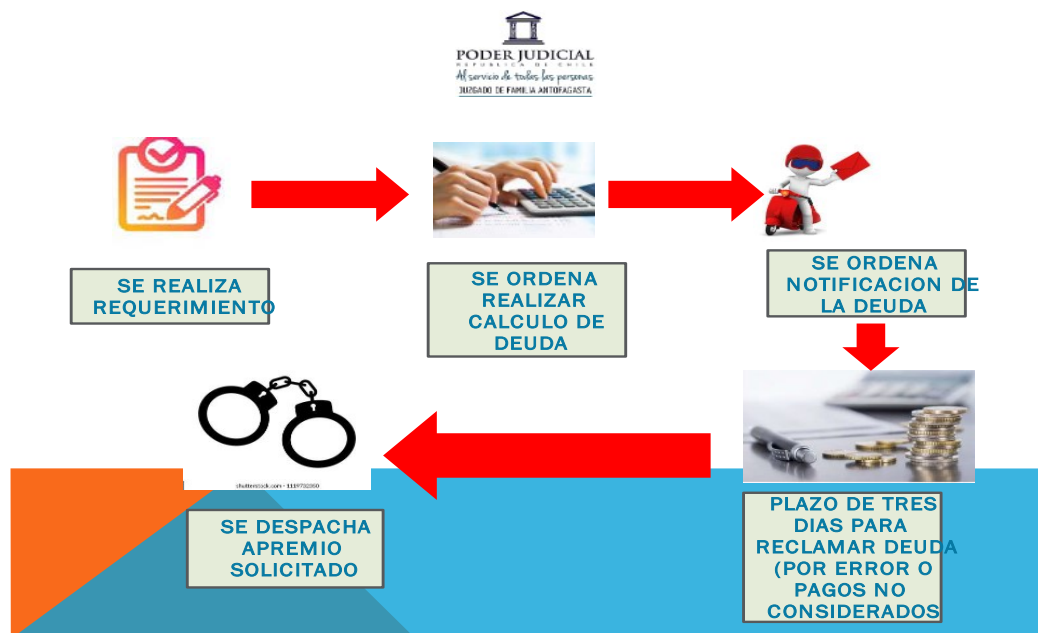
Incumplimiento pago de Pensión de Alimentos: una vez que se ha dictado sentencia judicial con el dinero que tiene que pagar el alimentante, si esta persona no paga estos generan apremios como:

- **Orden de Arresto y Arraigo:** El primer arresto es nocturno por un tiempo de máximo de 15 días, esto no significa que se cancela la deuda por pensión de alimento. Si el alimentante no cumpliera con estos arrestos podría tener arresto pleno. Existe diferencia entre arresto y arraigo, en el arresto se invoca cada vez que exista una deuda, en cambio un orden por arraigo informa a la policía de investigaciones y persiste hasta que el juez decreta el levantamiento de este.
- **Suspensión licencia de Conducir:** El alimentante puede solicitar al juez el alzamiento del apremio, siempre que éste justifique es su herramienta de trabajo (choferes y transportista)
- **Retención Impuestos a la Renta:** esta se puede solicitar principalmente en el mes de enero y febrero debido al ejercicio tributario del mes de abril en la devolución de impuesto, otra alternativa es que la tesorería puede retener y entregar parte del monto retenido.
- **Registro de deudores (noviembre 2022)**

¿Cómo se solicita el cobro de pensión de alimento?

Este trámite se debe hacer a través de la oficina judicial virtual, a través de trámite fácil con la clave única o número de documento. Es importante realizarlo por esta vía, a propósito del registro de deudores, el poder judicial está trabajando para que la comunicación de estos trámites sean rápidos y automatizados. Por lo que es importante que si cuentan con una pensión de alimentos vigente y esta tiene deuda o se trate de una conversión de deuda, etc., ésta sea realizada en la página como se muestra en la imagen. (la señora Ximena Villalobos especifica en detalle cómo acceder)





Seguidamente se procede a explicar que es el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, el cual se encuentra a cargo del Registro Civil. Además del proceso de conversión de dinero a UTM para el nuevo ingreso a la plataforma de deudores.

El Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos es un registro electrónico que tiene por objetivo coordinar diversas medidas legales, a fin de promover y garantizar el cumplimiento del pago de las pensiones de alimentos. Será de acceso remoto, gratuito e inmediato, para cualquier persona con interés legítimo en la consulta (el deudor de alimentos, la parte demandante o su representante legal, los tribunales con competencia en asuntos de familia y las personas o entidades obligadas a consultar el registro).

¿Cuándo una persona ingresa a este registro? Cuando se encuentra debiendo tres pensiones de alimentos consecutivas o bien cinco pensiones discontinuas.

Proceso para realizar la conversión de dinero a Unidad Tributaria Mensual

Este es un trámite que debe realizar cada persona, que tenga fijada una pensión de alimento, ya que esto, le permite realizar la conversión de la pensión en pesos a UTM, lo que permite actualizar el sistema de Registro de Deudores y mantener los registros en línea. Para la realización de este trámite debe ingresar a la página del Poder Judicial, en la opción conversión o solicitud para convertir el monto de la pensión en unidad tributarias mensuales.

EN 5 PASOS

U.T.M.

PROCESO PARA CONVERTIR A UNIDAD TRIBUTARIA MENSUAL (UTM) EL MONTO DE PENSIÓN DE ALIMENTOS

PASO 1 Ingreso

Ingresar a la página web tramitefacil.pjud.cl en la ventana «Solicitud para convertir el monto de la pensión en unidad tributarias mensuales (UTM)».

Trámite Fácil

LEY DE REGISTRO DE DEUDORES

PASO 2 Identificarse

Debe identificarse con su Clave única o Cédula de identidad.

Clave única

Cédula de identidad

LEY DE REGISTRO DE DEUDORES

PASO 3 Causa

Se desplegará un listado de causas, elija aquella causa que corresponde a la pensión de alimentos.

LEY DE REGISTRO DE DEUDORES

Seguidamente la jefa de atención, señora Ximena Villalobos comenta los pasos para realizar la conversión y también, procede a explicar cómo ingresar al registro de deudores. Finalmente se procede a la recepción de consultas y aportes de los presentes.

Para el cierre del diálogo la encargada de Participación Ciudadana brinda palabras de agradecimiento hacia las y los asistentes, así al equipo de Tribunal de Familia.

6. Resultados Obtenidos

Se genera un diálogo cercano, donde las asistentes plantean sus consultas, y también agradecen la realización este tipo de actividades, que entregan información y orientación en temáticas de pensión de alimentos y el nuevo proceso de conversión que se debe realizar.

7. Recepción consultas, inquietudes o sugerencias

Consultas sobre la temática de

- Apoderada consulta con respecto al tope mínimo de pensión, son tres hijos del mismo padre. ¿Cuánto sería el porcentaje que él debería darme por los tres niños? Responde la jefa de atención de Tribunales, señora Ximena Villalobos.

- Apoderada pregunta en relación con la dirección que posee el papá de su hijo no es específica ya que vive en un lugar rural y esto le ha generado problemas en el proceso de notificación. ¿existe otra forma de poder notificar?
- Apoderada consulta: por una situación de una hija mayor, la cual fue mamá y el bebé no tiene el apellido del papá. ¿se puede poner una demanda por alimento en este caso?
- ¿el papá se podría oponer a que la bebé salga del país, si no esta reconocida?

8. Conclusiones y/o compromisos

La encargada de Participación Ciudadana se compromete a hacer envío de teléfono, páginas de contacto y dirección de Tribunal de Familia para difusión.

9. Difusión de la actividad

La invitación es compartida vía correo electrónico y WhatsApp.



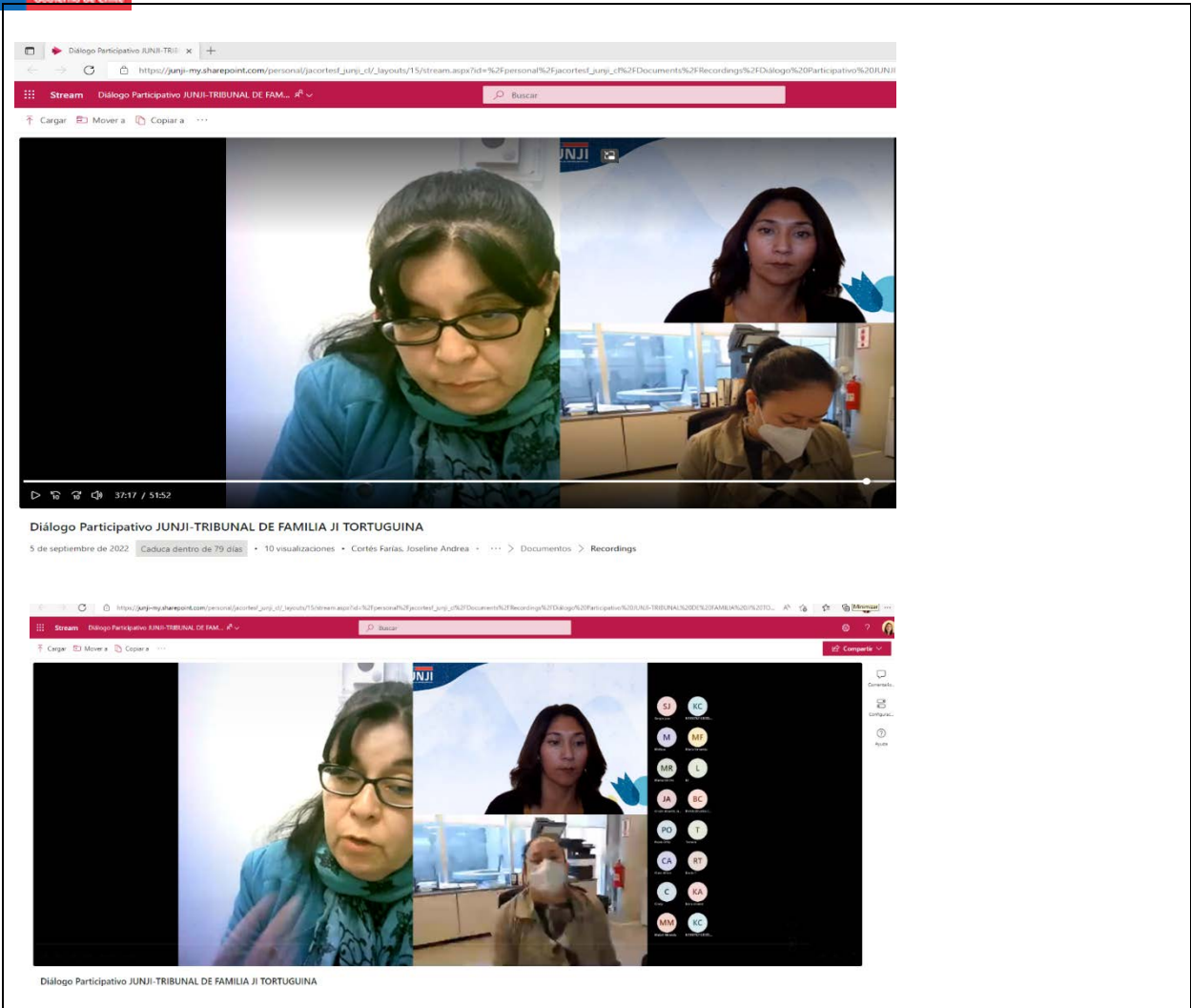
**Diálogo Virtual**
Junji- Tribunal de Familia


Lidia Julio Torres, directora regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Tribunal de Familia de Antofagasta, tienen el agrado de invitar a usted a un Diálogo virtual, el cual abordará temáticas sobre Alimentos (inicio de la demanda/ Cobro de deuda) y uso de plataforma Virtual .

Lunes 05 de septiembre 15:00 horas.

Para participar debe hacer clic en el siguiente enlace
[Haga clic aquí para unirse a la reunión](#)

Consultas y confirmación de participación a jacortesf@junji.cl o a los teléfonos 552 571139 - 93184668.



Nombre del encargado (a) regional de Participación Ciudadana	Joselinne Cortés Farías
Fecha de envío	07 de octubre 2023